



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.**

Se destine el que sea mas Condiçno a los Empleos y
Calidad que deside en un Personar, y que por el
y su Capitularia Practicaron dadas quando diligen
nas se han Conducen en obediencia del Rey de la
Sente que de dha leua se queda, y igualmente se le not
re adho Comisario; como que exera la oferta Cud
dado quando dicitur Conduya al serub de dho aque
queda Concurrid a esta Cud; año diento tambien que
Ola lentitud de la Combaleencia de dho enfermo de
los Nabis; adado a in m. lugar el no hauren admiti
do y dho Comisario ordenado la oferta y leño la di
putaⁿ de Salud de esta Cud de dho Suprimipio del la
res de d' Julian Lopez; como lo ha echo Portador m
el siendo el de d' Julian que Continuo el dia de ayer
Como tambien el no dar se le sino el Ch Pou de Ma
samoras con Agua y poco acise y dormir en el m
Puro como lo declararon en el dia doce del d' auen
mei Sea de dho Combaleencia y pauer dudo de lo
auro, como se entre los efectos y afama de la dho le
audo el fauor sefado la limpia el Puerto y fabrica
de la gente que entraba en ella, y pauer puer

